

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

BOP-A-2024-4980

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

"11 BIS 1.- ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO: PROYECTO ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. JESUS MANUEL CACERES CORTES, PARA INSTALACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNA AL POR MAYOR EN POLIGONO 18 PARCELA 1 . (GEX 8403/2024).-

Por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación a este punto constan en su expediente los siguientes antecedentes:

Teniendo en cuenta que, por Resolución n.º 1963/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, se admitió a trámite Proyecto de Actuación en suelo rústico, presentado por D. Jesús Manuel Cáceres Cortés, para instalación de puesto de compra de aceituna al por mayor en Polígono 18 Parcela 1, y con Referencia Catastral 14043A018000010000UR de acuerdo a documento técnico redactado por D. José Manuel Aranda Aranda, Ingeniero Agrónomo

Teniendo en cuenta que, este expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 197 de 11 de noviembre de 2024, como en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es desde el 14 de octubre a las 8:10 horas al 27 de noviembre a las 00:00 horas, así mismo se han realizado las notificaciones a los propietarios de las fincas colindantes.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente certificado de fecha 28/11/2024, emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento en el que consta que no se han presentado alegaciones algunas durante el plazo de exposición pública del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, en relación con el artículo 33.2 d) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y conforme al artículo 22.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el interés público o social de esta actuación extraordinaria y en consecuencia aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN en Suelo rústico promovido por D. Jesús Manuel Cáceres Cortés, para instalación de puesto de compra de aceituna al por mayor en Polígono 18 Parcela 1, y con Referencia Catastral 14043A018000010000UR de acuerdo a documento técnico redactado por D. José Manuel Aranda Aranda, Ingeniero Agrónomo

SEGUNDO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del otorgamiento de la licencia urbanística y demás autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes.

En este punto procedural de otorgamiento de licencia se devengará la prestación compensatoria prevista en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 35.2 de su Reglamento.

TERCERO.- La autorización de la actividad, quedará condicionada:

1. A la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y a la subsistencia de la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorga.
2. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
3. A solicitar licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.
4. A la indivisibilidad de fincas registrales.

CUARTO.- Esta autorización de cualificación de los terrenos para la actividad pretendida se otorga por plazo ilimitado, advirtiendo que el cese de la actividad durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de la vigencia de la autorización con obligación por parte de la promotora o de quienes se subroguen en sus obligaciones, de restituir los terrenos a su estado natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.4.b) en relación con el artículo 34.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.



QUINTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tener de lo dispuesto en el artículo 32.2 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, así como remitir certificado de la resolución al Registro de la Propiedad, a los efectos de lo previsto en el artículo 74 y 30.4 d) del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.”

Es lo que se hace público para su general conocimiento.

Montoro, 5 de diciembre de 2024.– La Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

